

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 20, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos (rectificados) nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Almería, á D. Manuel Jiménez Rajo, ex Diputado provincial; de Guadalajara, á D. Diego Trevilla y Panisa, ex Diputado provincial; de Guipúzcoa, á D. Juan Pavia y Fernández del Pino, Conde de Pinosel, ex Diputado á Cortes; de Huelva, á D. Pedro Villar Gómez, ex Delegado Regio de Primera enseñanza; de Segovia, á don Narciso Sáez, ex Diputado provincial, y de Tarragona, á D. Vicente Ramón Martínez, ex Diputado provincial.—Página 424.

Real orden disponiendo que todas las Leyes, Reales decretos y otras disposiciones generales que por su índole no sean reservadas, ya emanen de los Ministerios, de las Direcciones y demás dependencias centrales se publiquen en la parte oficial de la GACETA; que las disposiciones generales que se publiquen en este periódico oficial no se comuniquen particularmente, pues con la inserción en el mismo será obligatorio su cumplimiento para los Tribunales, Autoridades civiles, militares y eclesiásticas que dependan de los respectivos Ministerios y para los demás funcionarios, y que las respectivas Autoridades y funcionarios á quienes incumba cuidar de que las mencionadas disposiciones publicadas en la GACETA se inserten en los Boletines Oficiales de las provincias cuando por su naturaleza deba así hacerse.—Página 424.

Otra disponiendo que el Subsecretario de esta Presidencia autorice con su firma, á excepción de los enviados á los Cuerpos Colegisladores, todos los traslados de las disposiciones aun cuando éstas se dirijan á funcionarios de categoría superior, así como las órdenes que se refieran á petición de informes, reclamación de antecedentes y cuantos escritos de trámite se produzcan, empleando al efecto la fórmula «De Real orden comunicada».—Página 424.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Páginas 424 y 425.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 425.

Otra disponiendo que para las oposiciones á la plaza de Ayudante bibliófilo vacante en el Instituto de Radiactividad de la Universidad Central, se tengan en cuenta las reglas que se publican.—Páginas 425 y 426.

Otra nombrando á D. José María Plans y Freyre, Catedrático numerario de Mecánica celeste de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 426.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 426.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 426.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y disponiendo que su provisión se anuncie de nuevo al turno de oposición entre Auxiliares.—Página 426.

Ministerio de Fomento:

Real orden anunciando concurso para proveer la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Castellón.—Página 426.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 426.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contentencioso del Estado.—Resolviendo expediente incoado en virtud de instancia solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 427.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados, á propuesta del Ministerio de la Guerra, para los destinos que se indican.—Página 427.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 427.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 427.

Idem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 427.

Disponiendo que en el plazo de diez días remitan los Directores de los Institutos generales y técnicos á esta Subsecretaría una relación de los alumnos que hayan sufrido examen de Caligrafía incluyendo las tres clases de enseñanza (oficial, no oficial colegiada y no oficial no colegiada).—Página 428.

Anunciando haber sido solicitado por don Joaquín Poch Marimón, duplicado de su título de Veterinario por habersele extraviado el que se le expidió en 15 de Agosto de 1899.—Página 428.

Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo que la distribución de las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado en los dos turnos que determina el Estatuto general del Magisterio, sea como se publica.—Página 428.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPOTÁGULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 15 y 19.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sia novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Habiéndose padecido error de copia al publicar los Reales decretos de 26 del actual nombrando Gobernadores de las provincias de Almería, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Segovia y Tarragona, se reproducen á continuación debidamente rectificados.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Manuel Jiménez Rajo, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Diego Trevilla y Paniza, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. Juan Pavia y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Pedro Villar Gómez, ex Delegado Regio de Primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Narciso Sanz, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Vicente Ramón Martínez, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de procurar la debida y necesaria publicidad á las disposiciones oficiales, y también con el objeto de evitar trámites y dilaciones que ocasionan gastos múltiples, un trabajo fatigoso é innecesario y perturbación en los servicios administrativos, se dictó por esta Presidencia el Real decreto de 9 de Marzo de 1851, estableciendo normas claras y concretas de procedimiento para la consecución de tan rectos propósitos; mas aun cuando la citada disposición no ha sido expresamente derogada, es lo cierto que sin duda por el tiempo transcurrido, ha perdido eficacia en la aplicación, no obstante reconocerse la utilidad y ventaja que reportaba á la Administración pública el cumplimiento de sus preceptos, y como, por otra parte, ninguna razón aconseja variar procedimiento que ha obtenido provechosos resultados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general:

1.º Todas las Leyes, Reales decretos y otras disposiciones generales que por su índole no sean reservadas, ya emanen de los diferentes Ministerios; ya de las Direcciones y demás dependencias centrales, se publicarán en la parte oficial de la GACETA.

2.º Las disposiciones generales que se publiquen en la GACETA no se comunicarán particularmente. Con sólo la inserción en ella de las expresadas disposiciones, será obligatorio su cumplimiento para los Tribunales, para todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en cuanto dependan de los respectivos Ministerios, y para los demás funcionarios.

3.º Las respectivas Autoridades y funcionarios á quienes incumba, cuidarán de que las disposiciones publicadas en la GACETA se inserten en los Boletines Oficiales cuando por su naturaleza deba así

hacerse, y expedirán desde luego las órdenes convenientes para su más pronto y exacto cumplimiento, como si dichas disposiciones les hubiesen sido comunicadas directamente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

M. GARCIA PRIETO.

Señor Ministro de ...

Excmo. Sr.: Teniendo en consideración los muchos é importantes asuntos que constantemente pesan sobre el Presidente del Consejo de Ministros, que le impiden dedicarse activamente al despacho de los de mera tramitación y firma de traslados; al objeto de que el servicio no experimente entorpecimiento alguno, siguiendo la práctica establecida y lo ordenado en distintas disposiciones emanadas de este Departamento, singularmente lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Enero de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros autorice con su firma, á excepción de los enviados á los Cuerpos Colegisladores, todos los traslados de las disposiciones, aun cuando éstas se dirijan á funcionarios de categoría superior, así como las órdenes que se refieran á petición de informes, reclamación de antecedentes, y en general, cuantos escritos de trámite se produzcan, empleando al efecto la fórmula de «Real orden comunicada».

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1917.

M. GARCIA PRIETO.

Señor ...

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), en sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Reus, de primera clase, á D. Vicente Pallarés y Sanchez, que sirve el de Palma y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrente, de primera clase, á D. Toribio Sanz y Carrasco que sirve el de Castellón de la Plana y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, de segunda clase, á D. Juan Manuel Calvo y Madroño, que sirve el de Burgo de Osma y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Laguardia, de tercera clase, á D. José Gómez Davó, que sirve el de La Bañeza y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sabadell, de primera clase, á D. Leopoldo Palacios Astudillo, que sirve el de La Bisbal y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Sebastián, de primera clase, á D. Valentín Ignacio de Ozámiz y Ostolaza, que sirve el de Jerez de la Frontera y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Almería, de segunda clase, á D. Jenaro Cavestany y González Nandín que sirve el de Guadix y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Rambla, de tercera clase, á D. Alfredo López Sánchez, que sirve el de Guadalajara y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Talavera, de tercera clase, á D. Francisco Delgado Parejo, que sirve el de Fuente de Cantos y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1917.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, por no reunir el único aspirante, D. Daniel Cándido Mezquita y Moreno, los requisitos legales prevenidos, cuya Cátedra podrá ser anunciada en el tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.), ha resuelto que para las oposiciones á la plaza de Ayudante bibliófilo, vacante en el Instituto de Radiactividad de la Universidad Central, se tengan en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Los aspirantes serán españoles Licenciados ó Doctores en Ciencias químicas, físicas ó naturales, ó en Farmacia, ó Intendentes mercantiles, mayores de veintidós años, con plena capacidad para ejercer cargos públicos.

En el caso de que en los ejercicios surgiere la igualdad de circunstancias, será motivo de preferencia la posesión del título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.

2.º Los ejercicios serán tres.

A) Redactar una nota para el *Boletín* del Instituto, cuyo título y los datos de la correspondiente investigación les serán facilitados, y corregirán un pliego de pruebas de imprenta.

Para este ejercicio dispondrán de cuatro horas, durante las cuales estarán vigilados por la mayoría del Tribunal.

El Secretario del Tribunal recogerá los trabajos, guardando los de cada opositor en un sobre cerrado, sellado y firmado por él y por el Presidente.

En el acto de la lectura, el Tribunal hará preguntas y observaciones á los aspirantes, sobre los puntos de Radiactividad, Química, Física ó Historia natural, que se relacionen con ambas partes del ejercicio.

B) El Tribunal acordará las pruebas que considere suficientes para que los opositores demuestren que saben traducir el alemán, el inglés y el francés, y escribir este último idioma.

También demostrarán conocimientos de las prácticas relacionadas con la catalogación, servicio y conservación de Bibliotecas.

Este ejercicio constará del número de actos individuales y colectivos que el Tribunal considere necesarios.

C) Verificar pruebas escritas relacionadas con el despacho de correspondencia, redacción de comunicaciones y rudimentos de contabilidad.

Todas estas pruebas escritas, acordadas por el Tribunal, se verificarán en un acto colectivo, que no durará más de cuatro horas, bajo la vigilancia de la mayoría de los jueces, y de ellas se dará cuenta en sesión pública.

3.ª Para los demás detalles referentes á estas oposiciones, se atenderá el Tribunal á las disposiciones generales que rigen en la materia.

4.ª El Rector de la Universidad Central dará las oportunas órdenes para que la vacante en cuestión sea anunciada á oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. José María Plans y Freyre, Cotedrático numerario de Mecánica celeste de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la Cátedra de Mecánica racional, que el interesado desempeña en la misma Facultad de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Anatomía topográfica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al concurso previo de traslación que establece el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hallándose vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que

para proveerla se anuncie al concurso previo de traslación que establece el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el concurso de traslación tramitado para proveer la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, toda vez que el único aspirante D. Vicente Goyanes Cedrón, no reúne las circunstancias legales requeridas en la convocatoria.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la citada Cátedra se anuncie desde luego al turno que corresponda, que es el de oposición entre Auxiliares, tercero de los que establece el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión presentada por D. Ricardo Vanteren Ilario, del cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Castellón, fundada en haber sido nombrado Jefe del Servicio de Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Baleares:

Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias vigentes, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907 y modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que según establece la citada disposición, el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea admitida la dimisión presentada por D. Ricardo Vanteren Ilario, y que se anuncie en la GACETA DE MADRID el concurso para proveer la plaza vacante de Verificador de contadores de agua de la provincia de Castellón, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de las citadas Instrucciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1917.

ALCALA-ZAMORA.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo,

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras Públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español.

2.ª Tener más de veintitrés años de edad.

3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Munias, natural de Villa de Patias (Oviedo), de sesenta años, soltero, carpintero.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en Londres participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Luis Bilbao.

H. Cordin.

Francisco Díaz.

José González.

Tripulantes del vapor *Lucilina*.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General
de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado por D. Basilio Alfonso, quien en nombre del Patronato de la fundación instituída en la villa de Laguna de Cameros por D. José de la Cámara, solicitó se le declarase exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los siguientes documentos:

1.º Una copia simple, debidamente cotejada, de la escritura otorgada ante el Notario que fué de Madrid D. Ignacio Palomar, en 18 de Junio de 1860, por don José de la Cámara, en la cual, con el fin de mejorar para su mayor esplendor y perpetuidad las Escuelas por él establecidas anteriormente en la mencionada villa, fundaba de nuevo dichas Escuelas gratuitas, una para niños y otra para niñas, prohibiendo absolutamente que en ellas se admitieran bajo ningún concepto niños ni niñas por paga al Maestro ó Maestra, consignando en la propia escritura los Estatutos y Reglamentos de las Escuelas, á las que dotó con los bienes que designaba, determinando la parte de las rentas que había de destinarse á la conservación de aquéllas y á la compra de libros, papel y demás elementos necesarios para la enseñanza, y á premios para los que sobresalgan en los exámenes públicos que en el mes de Junio habrán de celebrarse cada año, y prefiriendo para el ingreso á los más necesitados.

2.º Otra copia, también simple y cotejada en forma, del traslado de la Real orden dictada en 23 de Febrero último por el Ministerio de Instrucción Pública, por la que se clasificó como de beneficencia particular á la referida fundación:

Considerando que en razón á ser las aludidas Escuelas su único objetivo, constituye una verdadera institución de beneficencia gratuita, á las que concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el Reglamento de 20 de Abril de 1911 en el número 8.º de su artículo 193, previa presentación de los documentos en el mismo determinados, que aparecen unidos á este expediente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 4 de Diciembre de 1910, creadora de ese impuesto:

Considerando que á igual beneficio tendrá derecho después de la publicación de la Ley de 24 de Diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, por estar comprendidos sus bienes entre los declarados en ella exentos del impuesto en el apartado F de su artículo 1.º, al reunir todas las condiciones en dicho precepto exigidas:

Considerando que así lo demuestra el hecho de estar como en él se precisa, directamente adscritos, sin interposición de personas, á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, en el que se hace especial mención de las Escuelas y además como también se requiere en el precepto legal invocado tan sólo en cumplimiento de la voluntad del fundador, pueden emplearse en las necesidades de las mismas el rendimiento de los bienes:

Considerando que la concesión de exención no rehabilita los plazos fenecidos reglamentariamente al efecto de las cantidades satisfechas por el impuesto, con arreglo á lo declarado en Real orden de

29 de Julio de 1916, pronunciada de acuerdo con el Consejo de Estado; y

Considerando que por delegación del Ministerio le ha sido atribuída competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas

jurídicas á la Fundación instituída en Laguna de Cameros, provincia de Logroño, por D. José de la Cámara, pero sin derecho á devolución de las sumas ingresadas por el impuesto si no se hubiese reclamado en tiempo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Director general, F. Marín.

Señor Delegado de Hacienda en Logroño

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Telégrafos.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 12 de Octubre último, han sido designados para destino civil con fecha 22 del corriente los Sargentos y licenciados que á continuación se expresan:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	POBLACIÓN
D. Julio Zapata Sánchez.....	Ordenanza de 2.º.....	Melilla.
Juan Ferrer Bravo.....	Idem.....	Idem.
Federico Padilla González.....	Idem.....	Málaga.
Joaquín Rodríguez Quiñonero.....	Idem.....	Idem.
Mario de Lara Peña.....	Idem.....	Algeciras (Cádiz).
Carlos de Andrade Narváez.....	Idem.....	Idem.
Sebastián Turro Masdevall.....	Idem.....	Gerona.
Raniero Pinilla Sánchez.....	Idem.....	Idem.
Hilario S. Miguel Cancela.....	Idem.....	Lérida.

Madrid, 22 de Noviembre de 1917.—El Director general, Bivona.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Anatomía topográfica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo podrán optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de

30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á oposici6n se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condici6n que habra de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicaci6n de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigaci6n ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, en lo referente á indemnizaciones á los Profesores de Caligrafía por la supresi6n de los derechos de examen,

Esta Subsecretaría ha resuelto que todos los Directores de los Institutos generales y técnicos remitan á este Centro en el plazo de diez días, á contar desde la publicaci6n en la GACETA, una relaci6n de los alumnos que hayan sufrido examen de esta asignatura, incluyendo las tres clases de ensefianza (oficial, no oficial colegiada y no oficial no colegiada).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

D. Joaquín Poch Marimón, acude á este Ministerio en solicitud de un duplicado de su título de Veterinario, en sustituci6n del que se le expidió en 15 de Agosto de 1899, que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, J. Martínez Ruiz.

Direcci6n General de Primeras Ensefanzas.

Remitidas por las Secciones administrativas las relaciones de Escuelas desiertas en el concurso general de traslado que determina la Real orden de 28 de Septiembre último,

Esta Direcci6n General, teniendo en cuenta lo prevenido en el número 4.º de la referida Real orden, ha acordado:

1.º Que la distribuci6n en los dos turnos que determina el Estatuto general

del Magisterio, sea como sigue, expresándose los habitantes de las respectivas localidades en que radican, que se indican con la letra H á continuaci6n del número.

MAESTROS

Provincia de Alava.

Alda, 96 h., turno interinos.
Corro, 170 h., interinos.
Sobr6n, 161 h., interinos.

Provincia de Almería.

Campillos (Charros), 101 h., interinos.
Benitorafe (Tahol), 336 h., interinos.
Saliente Alto (Alb6x), 151 h., interinos.

Provincia de Avila.

Blasconullán, 483 h., oposici6n.
Gamonal, 522 h., oposici6n.
Casavieja, 2.495 h., oposici6n.

Provincia de Badajoz.

Hinojosa del Valle, 824 h., oposici6n.
Villafranca de los Barros, 12.876 h., oposici6n.

Villarta de los Montes, 1.857 h., oposici6n.

Sirueta, 4.610 h., oposici6n.
Barcarrota, 6.930 h., oposici6n.
Salvaterra de los Barros (auxiliaria), 3.927 h., oposici6n.

Fuente del Arco, 2.355 h., oposici6n.
Feria, 3.615 h., oposici6n.

Provincia de Baleares.

Ariany (Petra), 861 h., oposici6n.

Provincia de Burgos.

Alar6a, 160 h., interinos.
Tubilleja de Ebro, 96 h., interinos.

Provincia de Cáceres.

Alcúscar (S. G.), 3.999 h., oposici6n.
Belén (Trujillo), 200 h., interinos.
Mohedas, 913 h., oposici6n.

Provincia de Cádiz.

Prado del Rey (auxiliaria) 4.833 h., oposici6n.
Vejer de la Frontera (auxiliaria), 13.426 h., oposici6n.

Provincia de Canarias.

Adeje, 2.222 h., oposici6n.
Barlovento, 2.243 h., oposici6n.
San Sebastián, 4.137 h., oposici6n.

Provincia de Ciudad Real.

Abenojar (auxiliaria), 2.607 h., oposici6n.

Albaladejo, 1.901 h., oposici6n.
Anchuras, 768 h., oposici6n.
El Hoyo, 503 h., oposici6n.
Retuerta, 868 h., oposici6n.

Provincia de Córdoba.

Sileras (Almedinilla), 540 h., oposici6n.

Benamejí (auxiliaria), 4.354 h., oposici6n.

Córdoba (auxiliaria práctica), 64.407 h., oposici6n.

Doña Mencía (auxiliaria), 4.711 h., oposici6n.

Montemayor, 3.315 h., oposici6n.
Villa del Río, 4.905 h., oposici6n.
El Cerrillo (Rute), 69 h., interinos.

Provincia de Ceruña.

Puerto de Son, 3.189 h., oposici6n.
Villamayor (Ordenes), 855 h., oposici6n.

Berdeogar (Dumbria), 576 h., oposici6n.

Moar (Frades), 666 h., oposici6n.

Provincia de Cuenca.

Buenache Sierra, 318 h., interinos.

Fuentelespino de Haro, 699 h., oposici6n.

San Martín de Boniches, 497 h., oposici6n.

Valdemoro Sierra, 897 h., oposici6n.

Provincia de Gerona.

Urús, 159 h., interinos.

Provincia de Granada.

Haza de Trigo (Palaf6s), 283 h., interinos.

Isla Canaria.

Mogán, 950 h., oposici6n.

Provincia de Guadalajara.

Villar de Cobeta, 865 h., oposici6n.

Majadahoyo, 263 h., oposici6n.

Torrubia, 300 h., interinos.

Provincia de Guipúzcoa.

Legazpia, 1.293 h., oposici6n.

Provincia de Huelva.

Nerva (auxiliaria), 16.087 h., oposici6n.

Palos de la Frontera, 1.902 h., oposici6n.

Minas de Riotinto (auxiliaria), 12.026 h., oposici6n.

Provincia de Huesca.

Abella (Abella y Jánovas), 118 h., interinos.

Arag6, 1.471 h., oposici6n.

Castigaleu, 269 h., interinos.

Provincia de J6n.

Canatejas (Pontones), 861 h., oposici6n.

Chiclana de Segura, 2.759 h., oposici6n.

Chilluevar (La Fruesa), 912 h., oposici6n.

Libras (S. G.), 36.287 h., oposici6n.

Noatejo (S. G.), 3.695 h., oposici6n.

Torreperrogil, 6.448 h., oposici6n.

Villacarrillo (S. G.), 11.084 h., oposici6n.

Provincia de León.

Rusmayor (Barjas), 422 h., oposici6n.

Soto de Valdeón (Parada de Valdeón), 270 h., interinos.

Provincia de Lérida.

Bellvis (S. G.), 2.089 h., oposici6n.

Canejan, 701 h., oposici6n.

Les, 761 h., oposici6n.

Ars, 210 h., interinos.

Bayasca (Llavorri), 376 h., oposici6n.

Escal6, 297 h., interinos.

Fornols, 502 h., oposici6n.

Montacht (Enviny), 144 h., interinos.

Ortoneda, 541 h., oposici6n.

Pallierols, 167 h., interinos.

Son, 266 h., interinos.

Provincia de Logroño.

Jubera, 1.187 h., oposici6n.

Provincia de Lugo.

Quintana (Becerreá), 981 h., oposici6n.

Recaré (Valle de Oro), 387 h., oposici6n.

Provincia de Málaga.

Cartágena, 989 h., oposici6n.

Créar, 1.537 h., oposici6n.

Igualeja, 1.712 h., oposici6n.

Jubrique, 1.756 h., oposici6n.

Serrata (Ronda), 640 h., oposici6n.

Solares, 661 h., oposici6n.

Provincia de Murcia.

Majada (Mazarr6n), 116 h., interinos.

Morata (Lorca), 254 h., oposici6n.

Ponilla (Fuente Alamo), 537 h., oposici6n.

Provincia de Orense.

Castro de Escouacho (Maçada), 419 h., oposici6n.

Cayo (San Adrián Vereá), 388 h., oposición.

Encuenda (Trives), 476 h., oposición.
Giraza (Beariz), 686 h., oposición.
Montederramo, 679 h., oposición.
Pedrouzos (Castro Caldelas), 345 h., oposición.

Rouzós (Amoeiro), 649 h., oposición.
Sanguñedo (Verea), 661 h., oposición.
Seoane (La Vega), 433 h., oposición.
Subiglana (Iñigo), 1.169 h., oposición.

Provincia de Oviedo.

San Antolín (Ibías), 745 h., oposición.
San Esteban (Morcín), 281 h., interinos.

Santianes (Teverga), 764 h., oposición.
Cisea (Cangas de Tineo), 211 h., interinos.

Cordevero (Salas), 250 h., interinos.
Jomezana (Lena), 490 h., oposición.
Mendes (El Franco), 111 h., interinos.
Muñón Cimera (Sena), 571 h., oposición.

Piñera (Sena), 528 h., oposición.
La Poral (Ullas), 390 h., oposición.
Obona (Tineo), 446 h., oposición.
San Andrés (Sobrescobio), 281 h., interinos.

Tamosa (Yernes), 345 h., oposición.
Tielve (Cabrales), 274 h., interinos.
Villamejiri (Proaza), 730 h., oposición.

Villar de Zuepos (Miranda), 444 h., oposición.

Provincia de Palencia.

Celada de Robledo, 760 h., oposición.
Lores, 226 h., interinos.

Provincia de Pontevedra.

Dujame (Carbia), 714 h., oposición.

Provincia de Santander.

Carmona, 554 h., oposición.
Villanueva de la Vía, 289 h., interinos.
Avellanedo, 132 h., interinos.
Villamoñón, 219 h., interinos.

Provincia de Sevilla.

Estepa (auxiliaria), 8.234 h., oposición.

Cazalla (auxiliaria), 8.048 h., oposición.

Paradas (auxiliaria), 7.512 h., oposición.

Benacazón (auxiliaria), 3.202 h., oposición.

Pedroso (auxiliaria), 4.053 h., oposición.

Morón (auxiliaria), 16.595 h., oposición.

Lora del Río (auxiliaria) (2), 6.961 h., oposición.

Viso del Alcor (auxiliaria), 7.198 h., oposición.

Herrera (auxiliaria), 5.852 h., oposición.

Puebla de los Infantes, 3.456 h., oposición.

Provincia de Soria.

Caracena, 185 h., interinos.
Chaona, 382 h., oposición.
Mazaterón, 339 h., oposición.
Paones, 222 h., interinos.
Miñana, 170 h., interinos.
Torlengua, 452 h., oposición.
Irucha, 601 h., oposición.
Señuela (Morón de Almazán), 167 h., interinos.

Provincia de Teruel.

Valderrobres, 3.262 h., oposición.
Portafrubio, 243 h., interinos.

Provincia de Toledo.

Huecas, 663 h., oposición.
Villa de Don Fadrique, 3.358 h., oposición.

Provincia de Valencia.

La Yesa, 984 h., oposición.
Aldea de Oset (Andilla), 260 h., interinos.

MAESTRA*

Provincia de Albacete.

Paterna del Maderia, 1.820 h., oposición.
Povedilla, 1.139 h., oposición.

Provincia de Almería.

Los Gallardos (Berlan), 1.121 h., oposición.

Parlálva, 494 h., oposición.
Sijar, 874 h., oposición.

Trebolar (Adia), 123 h., interinos.
Almócita, 577 h., oposición.

Cherco, 316 h., oposición.
Laroya, 553 h., oposición.

Alcudia, 695 h., oposición.
Huebro (Nijar), 340 h., oposición.

Los Lobos (Cuevas), 162 h., interinos.
Guainos (Adia), 414 h., oposición.

Santa María de Nieva (Huerca Overa), 200 h., interinos.

Bontitáglá, 487 h., oposición.
Vélez Rubio, 4.927 h., oposición.

Terque, 875 h., oposición.

Provincia de Avila.

San Esteban de Zapardiel, 257 h., interinos.

Suñabayos, 385 h., oposición.
San Bartolomé de Pinare, 1.438 h., oposición.

Vadillo de la Sierra, 1.144 h., oposición.

Provincia de Badajoz.

Talarrubia (auxiliaria), 3.594 h., oposición.

Valencia de las Torres, 1.341 h., oposición.

Higuera de Llerena, 670 h., oposición.

Provincia de Baleares.

Valdemora (párvulos), 1.720 h., oposición.

Provincia de Barcelona.

Sagaa (La Guardia), 142 h., interinos.

Provincia de Burgos.

Quintanavalda, 123 h., interinos.

Provincia de Cáceres.

Aceituna, 713 h., oposición.

Campo Lugar, 100 h., interinos.
Cilleros, 2.302 h., oposición.

Guijo de Ciria, 808 h., oposición.
Guijo de Galisteo, 889 h., oposición.

Segura de Toro, 454 h., oposición.
Torrejón el Rubio, 977 h., oposición.

Provincia de Cádiz.

Algodonales (auxiliaria), 6.021 h., oposición.

Bornos (auxiliaria), 6.388 h., oposición.

Olvera (auxiliaria), 10.343 h., oposición.

Prado del Rey (auxiliaria), 4.833 h., oposición.

San Fernando (auxiliaria), 25.371 h., oposición.

Vejer de la Frontera (auxiliaria), 13.388 h., oposición.

Provincia de Canarias.

Agulo, 2.016 h., oposición.

Abajeró, 1.409 h., oposición.
Breña Alta, 3.051 h., oposición.
Granadilla, 3.938 h., oposición.

Provincia de Ciudad Real.

Guadamez, 644 h., oposición.
San Lorenzo de Calatrava, 982 h., oposición.

Santa Cruz de Mudela (auxiliaria), 6.862 h., oposición.

Provincia de Córdoba.

Añora, 2.574 h., oposición.

La Carlota, 1.651 h., oposición.
Ochavillo del Río (Fuente Palmera), 543 h., oposición.

Hornachuelos (auxiliaria), 2.895 h., oposición.

Montealegre (auxiliaria), 10.980 h., oposición.

Nacimiento (Rute), 176 h., interinos.

Provincia de Coruña.

Bana (Troitosende), 686 h., oposición.

Bares (Mañón), 6.112 h., oposición.
Jurio (Puerto del Son), 901 h., oposición.

Provincia de Cuenca.

Alia de la Obispañá, 517 h., oposición.
Arguisuelas, 399 h., oposición.

Bonichez, 566 h., oposición.
Hanarejos, 1.098 h., oposición.

Hinojosa, 573 h., oposición.
La Frontera, 726 h., oposición.

Villora (Narboneta), 221 h., interinos.
Pozo Amargo, 765 h., oposición.

Tovar, 305 h., interinos.
Valdemoro Sierra, 897 h., oposición.

Villar del Humo, 1.204 h., oposición.

Provincia de Gerona.

Terradas, 742 h., oposición.

San Aniol de Finestral, 954 h., oposición.

La Baja, 236 h., interinos.
Tragurá (Villalonga de Ter), 1.455 h., oposición.

Provincia de Granada.

Nieles (Castaras), 350 h., oposición.

Gran Canaria.

Betancuria, 673 h., oposición.

Guía de Icora, 4.679 h., oposición.
Haria, 3.544 h., oposición.

Jaica, 1.627 h., oposición.

Provincia de Guadalajara.

Campizábalos, 680 h., oposición.

Traid, 629 h., oposición.
Tartanedo, 437 h., oposición.

Cortes de Tajuña, 279 h., interinos.

Provincia de Guipúzcoa.

Iñurroz (Oyarzun), 156 h., interinos.

Provincia de Huelva.

Cartaya, 5.995 h., oposición.

Cortelazar, 716 h., oposición.
El Granado, 823 h., oposición.

Moguer (auxiliaria), 7.546 h., oposición.

Redondela (Aldea de Santa Cristina), 647 h., oposición.

Trigueros (auxiliaria), 5.590 h., oposición.

Valdelarco, 665 h., oposición.
Veredas (aldea de Almonaster), 396 h., oposición.

Provincia de Huesca.

Miranda, 132 h., interinos.
Arasán (Besaurri), 144 h., interinos.

Bielsa, 459 h., oposición.
Cagigar, 84 h., interinos.

Hecho, 1.204 h., oposición.
Lasbellostas y Bagüerte (Sarza de Surta), 190 h., interinos.

Luras, 234 h., interinos.
Panticosa, 669 h., oposición.

San Felú (Bisaurri), 113 h., interinos.
Serorun y Laquarta (Serorun), 218 h., interinos.

Pirarés, 276 h., interinos.

Provincia de Jaén.

Cambriil, 5.062 h., oposición.

Carboneros, 1.024 h., oposición.
 Cartellar de Santisteban, 4.378 h., oposición.
 Larva (Cabra Santo Cristo), 1.019 h., oposición.
 Novalejo (S. G.) (2), 3.695 h., oposición.
 Sabiate, 5.347 h., oposición.
 Santisteban del Puerto, 6.560 h., oposición.
 Segura de la Sierra, 2.885 h., oposición.
 Torres (2), 4.101 h., oposición.
 Villardompardo, 1.733 h., oposición.
 Villargordo, 2.976 h., oposición.

Provincia de León.

Ardoncino (Chozas de Abajo), 216 h., interinos.
 Arnado (Oencia), 180 h., interinos.
 Burbia (Valle de Finolledo), 441 h., oposición.
 Guimora (Peranzones), 296 h., interinos.
 La Llama (Prado), 143 h., interinos.
 Oencia, 999 h., oposición.
 Posadilla de la Vega (San Cristóbal), 311 h., interinos.
 San Esteban de la Vega (Láncara), 201 h., interinos.
 Villarmeril (Quintana del Castillo), 232 h., interinos.

Provincia de Lérida.

Alnis, 213 h., interinos.
 Cabanabona, 297 h., interinos.
 Figuerosa, 562 h., oposición.
 Llesny, 471 h., oposición.
 San Salvador de Teló, 591 h., oposición.

Provincia de Lugo.

Ribadeo (Arante), 503 h., oposición.

Provincia de Madrid.

Cervera de Buitrago, 205 h., interinos.

Provincia de Málaga.

Alfamate, 2.874 h., oposición.
 Alfamalejo, 593 h., oposición.

Benalauria, 1.007 h., oposición.
 El Burgo, 3.045 h., oposición.
 Benarrabá, 1.491 h., oposición.
 Cañete la Real, 4.839 h., oposición.
 Casares, 5.685 h., oposición.
 Manilva, 3.438 h., oposición.
 Serrato (Ronda), 640 h., oposición.
 Sayalonga, 1.278 h., oposición.

Provincia de Orense.

Baiste (Avión), 629 h., oposición.
 Candedo (Chandreja), 634 h., oposición.
 Carpazas (Bande), 428 h., oposición.
 Castromao (La Vega), 578 h., oposición.
 Cerdedelo (Lazas), 494 h., oposición.
 Crespos (Padrenda), 942 h., oposición.
 Lara (Montederramo), 232 h., interinos.
 Olago (Rubiana), 295 h., interinos.
 Retorta (Lara), 353 h., oposición.

Provincia de Oviedo.

Pezor, 624 h., oposición.
 Argel-Poterde (Pezor), 276 h., interinos.
 Granda (Parres), 489 h., oposición.
 Ladines (Sobrescobro), 159 h., interinos.
 San Adriano (Riosa), 289 h., interinos.
 San Esteban Pastur (Illano), 394 h., oposición.
 San Julián de Navares (Parres), 310 h., interinos.

Provincia de Pontevedra.

Pardesoá (Forcarey), 691 h., oposición.

Provincia de Salamanca.

Navaonivela, 100 h., interinos.

Provincia de Santander.

Lerones, 174 h., interinos.

Provincia de Segovia.

Mademela, 682 h., oposición.

Provincia de Sevilla.

Alanís (auxiliaria), 3.745 h., oposición.
 Alcolea del Río (auxiliaria), 2.432 h., oposición.

Castillo de las Guardas (Aulaga), 267 h., interinos.
 Gerena (auxiliaria), 2.968 h., oposición.
 Montellano (auxiliaria), 6.623 h., oposición.
 Osuna (auxiliaria), 17.826 h., oposición.

Provincia de Soria.

Cerbón, 298 h., interinos.
 Jaray, 196 h., interinos.
 La Honojosa (Aspeja), 230 h., interinos.
 Magaña, 589 h., oposición.

Provincia de Teruel.

El Colladico, 100 h., interinos.
 Monterde, 505 h., oposición.
 Rubielos de la Cerida, 472 h., oposición.
 Balachoche, 219 h., interinos.

Provincia de Toledo.

Aldeanueva San Bartolomé, 1.654 h., oposición.

Provincia de Zamora.

Vifias, 919 h., oposición.

Provincia de Zaragoza.

Lituénigo, 326 h., oposición.
 2.º Que esta orden sea considerada como anuncio de las de las plazas correspondientes al concurso de interinos, por lo que los Maestros comprendidos en el artículo 37 del Estatuto general del Magisterio, deberán presentar sus instancias solicitando plaza en las Secciones administrativas de Primera enseñanza á que pertenezca cada vacante, en el término de quince días, á contar de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.
 Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.